



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE FEBRERO DE 2015	7558
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 3441

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 545/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ARIAS, seguido actualmente por la licenciada PRIMAVERA HERNÁNDEZ REYES, en su carácter de endosatario en procuración de Gustavo Pérez Rivera, actualmente como nuevo cesionario AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, en contra de EDUARDO PAZ RODRÍGUEZ, deudor principal, en fecha veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, se dictó un auto que a letra se lee:

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón que se sigue:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al Sr. **AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ** cesionario en la presente causa, con su escrito de cuenta, solicitando se señale nueva fecha y hora para el remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ahora bien, de conformidad con el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo actualizado emitido por el perito designado por la parte ejecutante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, y artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **TERCERA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad del demandado **Eduardo Paz Rodríguez**, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:

Predio identificado como lote 36 (antes) calle sin nombre (hoy) Calle Pepe del Río número 1258 (antes) Colonia Gaviotas (hoy) colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, constante de una superficie de: 160.00 metros cuadrados, superficie construida 125.50 metros cuadrados y superficie libre 31.50 metros cuadrados, localizados al **Norte**: en 8.00 metros (antes) calle sin nombre (hoy) Calle Pepe del Río; al **Sur** 08.00 metros con lote 11; al **Este** en 20.00 metros con lote 35 y al **Oeste** en 20.00 metros con lote 37;

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor Eduardo Paz Rodríguez, bajo el número 65,552 volumen 256 folio 152.

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$511,000.00 (QUINIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

Se hace constar que a la ciudadana **Elizabeth Córdova Acosta**, le corresponde la parte proporcional del predio a rematar toda vez que se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con el hoy demandado.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate; requisitos sin el cual no serán admitidos.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por lo que, expídase los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares mas concurridos convocando postores, convocando postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiéndose efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

**QUINTO.** Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en **TERCERA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

**SEXTO.** Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al **ejecutante para que exhiba certificado** de libertad o existencia de gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, a partir del dieciséis de mayo hasta la fecha de éste proveído

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

eah.

No. 3448

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. AARÓN HIRAM JUÁREZ LÓPEZ

En el expediente 492/2013, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciada ILIANA DE JESÚS RABELO ARPAIZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad mercantil denominada antes "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de AARÓN IRAM JUÁREZ LÓPEZ, con fecha quince de octubre de dos mil trece, y treinta de junio de dos mil catorce, se dictó un auto de inicio y un acuerdo que copiados a la letra se leen:

**"...AUTO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014..."**

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos; la razón secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Presente la licenciada ILIANA DE JESÚS RABELO ARPAIZ, Apoderado de la parte actora con su escrito de cuenta, y toda vez que han sido recepcionados todos los informes ordenados en el auto del veintitrés de enero de dos mil catorce, siendo infructífera la localización del demandado AARÓN HIRAM JUÁREZ LÓPEZ, por las razones expuestas por el fedatario judicial adscrito, en la constancia actuarial de fecha cuatro de junio de este año.

En consecuencia, se presumen que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado, ante ello, acorde a lo establecido en el artículo 139 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado AARÓN HIRAM JUÁREZ LÓPEZ por medio de EDICTOS, cuya expedición y publicación deberán practicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de quince de octubre de dos mil trece.

Asimismo hágase saber al demandado antes mencionado, que cuenta con un plazo de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que se presente a la Segunda Secretaría de este Juzgado, a recibir las copias del traslado debidamente cotejada, sellada y rubricada del escrito inicial de la demanda y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de CINCO DÍAS hábiles, para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fe..."

**"...AUTO DE INICIO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2013..."**

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase a la licenciada ILIANA DE JESÚS RABELO ARPAIZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad mercantil denominada antes "METROFINANCIERA" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, personalidad que se le reconoce en términos de la escritura número cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos, libro dos mil trescientos veintinueve, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA, titular de la notaría número ciento veintinueve del municipio de San Pedro Garza García del Estado de Nuevo León, con su escrito de demanda y documentos

anexos que se detallan en la razón secretarial, con los cuales promueve JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de AARÓN IRAM JUÁREZ LÓPEZ, con domicilio donde puede ser emplazado a juicio en calle Paso Real Casa o Lote 06 del Condominio Horizontal denominado "Puerta real", de la Ranchería González, Primera Sección del Municipio de Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil con relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- En razón de lo anterior, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, córrase traslado al demandado en el domicilio señalado en líneas que preceden, emplazándolo para que en el término de cinco días contesten demanda, oponga excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezca su respectivas probanzas y señale domicilio en esta Ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requirasele al demandado para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario; y de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlos a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositario en el momento del emplazamiento, entregará desde luego la tenencia de la finca al actor.

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con el deudor, hágasele saber, que deberá dentro de los tres días siguientes, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO.- Se hace saber a las partes que en observancia a la tesis jurisprudencial 39/2013 cuyo rubro reza: "NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO)", las notificaciones personales que se les realicen en este asunto, surtirán efectos al día hábil siguiente al que se practiquen, empezando a correr los plazos procesales a partir del día hábil siguiente en que la notificación, emplazamiento o citación, haya surtido efectos.

A continuación, se transcribe la tesis jurisprudencial:

NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO). El artículo 21 de la Ley de Amparo prevé el término de quince días para interponer la demanda relativa, contado desde el siguiente al en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación al quejoso de la resolución o el acuerdo que reclame. Ahora bien, aun cuando el numeral 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco disponga que los plazos procesales corren a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos la notificación, incluido el día del vencimiento, y que cuando el plazo sea común a varias partes, éste debe computarse desde el día siguiente a aquel en que todas hayan quedado notificadas, del título VI, intitulado "Actos procesales", capítulo IV, denominado "Notificaciones", del propio código, no se advierte el momento preciso a partir del cual surten efectos las notificaciones personales en los juicios civiles. De ahí que ante la falta de regulación sobre el tema y toda vez que se encuentra involucrado el alcance del derecho humano de acceso a la justicia, debe atenderse al mayor beneficio para las partes y, por ende, considerarse que en términos del artículo 10. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, conforme al cual todas las autoridades deben aplicar el principio interpretativo

pro persona, esto es, realizar la interpretación que más favorezca a los derechos de los quejoso, dichas notificaciones surten sus efectos al día siguiente al en que se practiquen, pues sólo de esta manera éstos cuentan con un día más para poder presentar su demanda de amparo en la forma y los términos previstos en el referido artículo 117. Contradicción de tesis 367/2012. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región con residencia en Cancún, Quintana Roo, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito y el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito actual Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito. 9 de enero de 2013. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Constanza Tort San Román.

QUINTO.- De conformidad con el arábigo 572 y 574 del Código en Cita, gírese oficio al Instituto Registral o Registro Público de la Propiedad que corresponda, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, requiérase a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos por duplicado, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen, y se le hagan entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro precitado.

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 117 Piso 3 del Boulevard del Centro del Fraccionamiento Prados de Villahermosa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a las personas que menciona en su escrito de

demanda, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SÉPTIMO. Como lo solicita la promovente hágasele devolución del Instrumento Notarial con el cual acredita su personalidad, previo cotejo que se haga de la misma, debiendo dejar copia certificada en los presentes autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado JORGE TORRES FRÍAS, con quien actúa, certifica y da fe...  
Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

No.- 3451

## JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

### A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 458/2012, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS y/o LETICIA COLORADO GARDUZA y/o JULIÁN GUZMÁN NOVELO, en sus carácter de endosatarios en procuración de BEATRIZ DEYANIRA RAMÓN CONTRERAS, en contra de VALENTÍN ZAVALA GALLEGOS; con fecha veinte de enero de dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que la licenciada VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS, Endosataria en procuración de la parte actora, mediante diligencia efectuada el diez de noviembre del dos mil catorce, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el Lote 10, Manzana 33, calle Socorro Villamil, esquina con la Avenida Del Parque, Fraccionamiento Bosques de Saloya, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.00 metros con Lote 11; al SUR 7.00

metros con Calle Socorro Villamil; al ESTE 17.50 metros con Avenida Del Parque; y, al OESTE 17.50 metros con Lote 09. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo el número 10,058, número de predio 73324 a folio 134, 284, folio real 167697.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de **\$875,889.00 (ochocientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**; y será postura legal para el remate, la que cubra la cantidad que sirvió de base para el remate de la última almoneda menos el diez por ciento, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal del Procedimientos Civiles aplicable.

Es decir \$875,889.00 (ochocientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M. N.) que es la cantidad que sirvió de base, menos \$87,588.90 (ochenta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesos 90/100 moneda nacional) el 10% (diez por ciento) nos da un resultado de **\$788,300.10 (setecientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 10/100 moneda nacional)**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

**TERCERO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, por cuestiones de agenda a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

**CUARTO.** En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordena al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando

postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS**, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que autoriza, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No. 3450

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

FIACRO MORALES GOMEZ  
P R E S E N T E

En el expediente número 200/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por LETICIA CAMACHO OVANDO, por su propio derecho, en contra de FIACRO MORALES GOMEZ, JULIO CESAR OVANDO ZAPATA ó JULIO C. OVANDO ZAPATA y Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con fecha catorce de enero de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (14) CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita la parte actora ciudadana LETICIA CAMACHO OVANDO, en su escrito de cuenta, y toda vez que se han agotado los medios para la localización del demandado, FIACRO MORALES GÓMEZ; tal y como se advierte de los razonamientos que obran en autos levantados por la acturía judicial adscrita a este juzgado; en consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos al demandado antes mencionados; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, ante esta autoridad para que recoja el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a

aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación, opongan excepciones señaladas por la ley, ofrezca pruebas de su parte y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde. aún las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado. ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIELA PÉREZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 3452

**JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL**  
**JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 267/2012, relativo al Juicio en la VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA promovido por el Licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de la Ciudadana MARGARITA ANGULO SÁNCHEZ, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se rezan:

**ACUERDO: 14/ENERO/2015**

En autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado de la parte actora, en el asunto de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NOVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado para ello sirve de mandamiento al proveído del tres de noviembre de dos mil catorce.

En ese entendido expídanse los edictos y avisos correspondientes, con inserción del asunto antes mencionado.

**ACUERDO: 03/NOVIEMBRE/2014**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

En autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio número 6279 del quince de octubre del año actual, suscrito por la ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, jefa general del ámbito judicial del Estado, mediante el cual remite a este juzgado el original del expediente número 267/2012.

**SEGUNDO.** Así mismo, como se encuentran reservados los escritos presentados por los licenciados DORA MARÍA BENÍTEZ ANTONIO Y JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ y anexo, consistente en un certificado de libertad de gravamen y un avalúo con cinco fotografías, recibidos el cuatro de septiembre del año en curso, se acuerda lo siguiente:

Se tiene a la licenciada DORA MARÍA BENÍTEZ ANTONIO, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en donde exhibe la boleta de inscripción de demanda deducido del presente juicio, mismo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

**TERCERO.** En consecuencia, el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, apoderado de la parte actora, con el escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparezca acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en cinco fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Ahora bien, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que la demandada omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.

**QUINTO.** Por otra parte y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Lote Número 26, Manzana Número 04, Zona Número 05, Calle Guineo del Fraccionamiento de Interés Social Denominado "Pomoca", localizado en el kilómetro Tres de la Carretera Villahermosa - Nacajuca, de la Ranchería Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie del Predio 90.00 M2., superficie (construida) casa habitación 68.19 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 06.00 Metros con el Lote Número 09; AL SUR 06.00 Metros con Calle Guineo; AL ESTE 15.00 Metros con Lote Número 25 y AL OESTE 15.00 Metros con Lote Número 27, inscrito bajo el número 1920 del Libro General de Entradas, a Folios del 16037 al 16066 del Libro de Duplicados, Volumen 27, afectándose entre otros el predio número 18516 a folio 56 del Libro Mayor Volumen 75, al cual se le fijó un valor comercial de \$585,452.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**SEXTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones, Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Barra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**SÉPTIMO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, lo anterior, en razón del segundo periodo vacacional de que gozará el personal de este juzgado conforme a lo establecido por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 130 de la Ley orgánica del Poder Judicial ambos ordenamientos del Estado de Tabasco.

**OCTAVO.** En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez (A), Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyo manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primera de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, dado a los cuatro días del mes de febrero de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. 3447

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

#### A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 553/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados IVAN ALONSO RUIZ y ADRIAN VILLEGAS FUENTES, Endosatarios en Procuración del ciudadano JUAN DANIEL CASTILLO JAVIER, en contra de DAVID CORTÉS HERNÁNDEZ y OTROS, con fecha seis de enero de dos mil quince, se dictó un acuerdo que a la letra dice

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (06) SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

#### Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** De la revisión a los autos se advierte que hasta la presente fecha el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito tercero en discordia, ha omitido manifestar el monto de sus honorarios, lo anterior, no obstante que en autos ya se encuentra agregado el avalúo emitido al inmueble motivo de esta ejecución; en consecuencia, requiérasele a dicho ingeniero para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, para que manifieste el monto de sus honorarios profesionales, advertido que de no hacerlo, reportará en su perjuicio la actitud asumida, lo anterior tomando en cuenta que mediante proveídos de fechas quince y veintisiete de octubre de dos mil catorce, fue requerido para tales efectos.

**SEGUNDO.** Por otra parte, se le tiene por perdido el derecho para hacer objeción alguna a la parte demandada, respecto a la vista que se le dio con el avalúo emitido por el citado perito tercero en discordia, lo anterior de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, en razón que ha fenecido el término concedido para tales efectos; por lo que en consecuencia, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito tercero en discordia, mismo que servirá de base para el remate, tal y como lo establece el ordinal 1257 del ordenamiento jurídico invocado.

**TERCERO.** Ahora bien, téngase al Licenciado IVAN ALONSO RUIZ, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio vigente, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO, MODULO 4, ZONA II, PRIMER NIVEL, SEGUNDO PISO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL HERIBERTO KEHOE VICENT, EDIFICIO ARDILLA 24, TABASCO 2000, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; constante de una superficie de **99.46 M2**, con las medidas y colindancias siguientes: **NORESTE: 03.58 METROS, 00.50 METROS, 07.27 METROS CON AREA VERDE, SUROESTE: 03.58 METROS, 01.50 METROS, 03.70 METROS,**

**00.50 METROS, 03.75 METROS CON AREA VERDE, AL NOROESTE: 08.80 METROS, CON ACCESO A ESCALERA y AL SURESTE: 04.15 METROS, 01.50 METROS, 01.00 METROS, 01.50 METROS, 04.15 METROS CON AREA VERDE, ARRIBA CON DEPARTAMENTO 6, ABAJO CON DEPARTAMENTO 2, inscrito el diez de enero de 1996 en el Registro Público a Folios del 1919 al 1929 del libro de duplicados volumen 120 del folio 241, libro de condominios del centro, volumen 63 de Condominios con Folio Real 226081, y al cual se le fijo un valor comercial total de \$585,200.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según avalúo emitido por el ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito tercero en discordia, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.**

**CUARTO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO.** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES** DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC LOURDES GERONIMO GERONIMO



No. 3449

**DIVORCIO NECESARIO**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO**  
**DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO**

**C. BELIA RUTH RUIZ HERRERA.**  
**DONDE SE ENCUENTREN:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 564/2014, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR PLINIO CRUZ CRUZ, EN CONTRA DE BELIA RUTH RUIZ HERRERA, CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. **NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado JOSE GARCIA REYES, Jefe del Departamento Jurídico de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, mediante el cual da contestación a nuestro similar 3088-I, del veintiséis de noviembre del presente año, mediante el cual informa que después de una búsqueda en la base de datos de dicha empresa, no se encontró registro a nombre de BELIA RUTH RUIZ HERRERA; mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado al Licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, haciendo diversas manifestaciones, y como lo solicita, con las copias simples de la demanda, de conformidad con los artículos 139 fracción II y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a la demandada BELIA RUTH RUIZ HERRERA por medio de EDICTOS, ya que resulta ser presuntivamente de domicilio ignorado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, y en el mismo escrito las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvencción, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del código antes citado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la REBELDÍA; de igual forma se le requiere para que señale domicilio y persona en ésta localidad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las

subsecuentes les surtirán efectos por LISTÁ que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código Adjetivo en vigor.

**SEGUNDO.** Por lo anterior, con apoyo en el artículo 139 Fracciones II y III del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento a la demandada **BELIA RUTH RUIZ HERRERA** por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS** que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recibir las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para contestar la demanda.

**NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

ATENTAMENTE  
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA



No. 3445

**AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en los artículos 661 del Código Civil del Estado de Campeche y los Numerales 32, 33 Fracción II de la Nueva Ley del Notariado del Estado de Campeche y sus correlativos del Estado de Tabasco, Ante mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA**, Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de esta Ciudad y Municipio de Palizada, Estado de Campeche; mediante la Escritura Pública número: 148, Volumen LI, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha 10 Diez de Noviembre del año 2014 Dos Mil Catorce, Comparecieron los C.C. **Alma Delia, Carmita, Gloria, Jorge, Roberto y Wilbert**, los 6 seis de apellidos: **Sánchez López** y **Silviano Sánchez Ramírez**, en sus calidades de Únicos y Universales Herederos Legítimos, aclarando que la primera funge además como Albacea Definitiva, Denunciando la **SUCESION TESTAMENTARIA** a Bienes de los Extintos: **Juana López Chan y/o Juana López y/o Juana López Ch.**, quien falleció el día 20 Veinte de Mayo del año 2008 Dos Mil Ocho y **Alfredo Sánchez López**, quien falleció el día 17 diecisiete de Junio del año 2012 Dos Mil Doce, ambos fallecieron en la Ciudad y Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco, quedando formalmente **RADICADA** en esta Notaría a mi Cargo, dicha **SUCESION TESTAMENTARIA** y se **CONVOCA** mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán de 10 Diez en 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor Circulación, ambos del Estado de Tabasco, a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlo presentando documentos en que funden sus derechos.

Palizada, Campeche, a 10 de Noviembre del 2014.

LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.  
R.F.C. HEYS-450002-H83.



No. 3446

**AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en los artículos 661 del Código Civil del Estado de Campeche y los Numerales 32, 33-Fracción II de la Nueva Ley del Notariado del Estado de Campeche y sus correlativos del Estado de Tabasco, Ante mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA**, Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de esta Ciudad y Municipio de Palizada, Estado de Campeche; mediante la Escritura Pública número: 152, Volumen LI, del protocolo ordinario a mi cargo, de fecha 14 Catorce de Noviembre del año 2014 Dos Mil Catorce, Compareció el C. **José Manuel Pozo Acosta**, en su calidad de Único y Universal Heredero Legítimo y Albacea Definitiva, Denunciando la **SUCESION TESTAMENTARIA** a Bienes de la Extinta: **Sofía Carrera Oraineta**, quien falleció el día 11 once de Marzo del año 2000 Dos Mil, en la Ciudad de Frontera, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, quedando formalmente **RADICADA** en esta Notaría a mi Cargo, dicha **SUCESION TESTAMENTARIA** y se **CONVOCA** mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán de 10 Diez en 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de Mayor Circulación, ambos del Estado de Tabasco, a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlo presentando documentos en que funden sus derechos.

Palizada, Campeche, a 14 de Noviembre del 2014.

**LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.**  
**R.F.C. HEYS-450602-H83.**



No.- 3434

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA  
MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A.,  
A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA  
P R E S E N T E

En el expediente número 393/2012, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE MURADAS CARBALLEDA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA, S.A. en contra de la sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S.A. a través de quien o quienes legalmente la represente, con fechas ocho de agosto de dos mil doce y catorce de enero de dos mil quince, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

**PRIMERO.** Por presentado al ciudadano JOSÉ MURADAS CARBALLEDA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA S. A., personalidad que acredita y se le reconoce con la copia certificada del instrumento público número 5,619, pasada ante la fe del licenciado ROQUE CAMELO VERDUZCO, Notario Público número 11 de esta Ciudad, para todos los efectos legales correspondientes, con su escrito de demanda y documento anexo(s) consistente(s): (2) cheque original con 1 copias, (6) vales originales con 1 copias, (1) pliego de posiciones original, (5) factura copia al carbón con 1 copias, (1) poder copia certificada con 1 copias, y traslado(s), promoviendo MEDIOS PREPARATORIOS a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, para efectos de obtener la confesión judicial de la Sociedad Mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO S. A., a través de quien o quienes legalmente la represente y que tenga amplias facultades para hacerlo, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio, en la CALLE MANUEL MESTRE NÚMERO 129, DE LA COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo previsto por los artículos 1151, 1152, 1162, 1163, 1165 Y 1222 del Código Comercio, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Guárdense en la caja de seguridad los documentos base de la acción dejando copias simples en autos.

**TERCERO.** Atento a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1165 del Código de Comercio en vigor por conducto de la Actuaria Judicial de Adscripción, cítese a la persona moral denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien o quienes legalmente la represente y tenga amplias facultades para absolver posiciones a su nombre, quien puede ser notificada en su domicilio antes señalado, para que comparezca ante la Sala de este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, al desahogo de la confesional a su cargo, sin apercibimiento de ley por ser la primera citación, lo anterior con fundamento en los artículos 1151 fracción I, 1162 y 1164 del Código Mercantil en Vigor.

Hágasele saber a la futura demandada por conducto de la actuaria judicial adscrita al juzgado, que el promovente de estos MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, es el ciudadano JOSÉ MURADAS CARBALLEDA, apoderado de la sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA S. A., quien promueve este procedimiento con el objeto de:

Obtener la confesión judicial, mediante el reconocimiento del adeudo que tienen con el promovente.

El reconocimiento del contenido y firma de las facturas, de los vales de salida de mercancía, y de los cheques que se encuentran exhibidos en su escrito inicial de demanda, así como el adeudo contraído con su poderdante la sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien o quienes legalmente la representen y tengan amplias facultades para hacerlo.

Si intimado dos veces rehúsan contestar si es o no es suya la firma, o reconocer el contenido de las facturas, apercíbaseles que se les tendrá por reconocida y así lo declarará la juez.

Si se legase a reconocer la firma, más no el origen o el monto del adeudo, deberá el actuaria judicial, prevenirlo para que en el acto de la diligencia o dentro de los cinco días siguientes exhiba las pruebas documentales que acredite su contestación. De no exhibirse, hágaseles saber

que, la juez tendrá por cierto en la certeza de la deuda señalada, o por la cantidad que deje de acreditarse que no se adeuda, al igual que cuando reconozca la firma origen o monto del adeudo.

Córrase traslado con una copia de la solicitud respectiva, sellada y firmada, a la persona citada para que esté en aptitud de responder a las posiciones objeto del procedimiento.

**QUINTO.** La parte promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la AVENIDA NIÑOS HÉROES NÚMERO 125, DE LA COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, conjunta o separadamente a los ciudadanos licenciados CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ Y RODOLFO JAVIER BALCAZAR, acorde al numeral 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio en vigor.

**SEXTO.** Como lo pide el cursante previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, hágasele devolución del documento público con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (14) CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**ÚNICO.** Como lo solicita el ciudadano JOSE MURADAS CARBALLEDA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la promovente sociedad mercantil denominada LA GUADALUPANA DE VILLAHERMOSA S. A., con personalidad acreditada en autos, en su escrito de cuenta, toda vez que no fue posible el desahogo de la diligencia confesional señalada para el día dos de diciembre de dos mil catorce, se señale de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, para llevar a efecto la diligencia confesional a cargo de la absolvente sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien legalmente la represente y tenga amplias facultades para absolver posiciones, con fundamento en el artículo 1068 fracción IV y 1070 de Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena notificar a la sociedad mercantil denominada MUEBLES OFFICE DE TABASCO, S. A., a través de quien legalmente la represente y tenga amplias facultades para absolver posiciones a su nombre por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado**, misma que se desahogará en términos del auto de **inicio de fecha ocho de agosto de dos mil doce, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por legalmente notificada.**

Por lo antes expuesto, expídanse los edictos respectivos, con inserción de auto de inicio de fecha ocho de agosto de dos mil doce.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEÓN, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LOURDES GERONIMO GERONIMO

No.- 3415

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 044/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALFREDO MATEO HERNÁNDEZ, CON FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano ALFREDO MATEO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia certificada por Notario Público de Escritura Privada de Ratificación de Compraventa de Derechos de Posesión.
2. Original de plano, a nombre del promovente
3. Original de Certificado de Búsqueda de Propiedad, a nombre de ALFREDO MORENO HERNANDEZ, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, de fecha diez de diciembre de dos mil catorce.
4. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rustico ubicado en la Ranchario Lerdo de Tejada de este Municipio de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 316.59 m2 (trescientos dieciséis metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.20 metros con ALFONSO MARTINEZ, AL SUR: 31.40 metros con FELIPE JIMENEZ MATEO; AL ESTE: 10.00 metros con ALFONSO MARTINEZ; y al oeste con 10.00 metros con CAMINO REAL.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de EDI RENE ACOSTA DE LA CRUZ, SANTIAGO MORA CASTILLO Y ALEXIS SERAFIN CORNELIO.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la radicación de este auto, haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la Ranchario Lerdo de Tejada de este Municipio de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 316.59 m2 (trescientos dieciséis metros con

cincuenta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.20 metros con ALFONSO MARTINEZ, AL SUR: 31.40 metros con FELIPE JIMENEZ MATEO; AL ESTE: 10.00 metros con ALFONSO MARTINEZ; y al oeste con 10.00 metros con CAMINO REAL; se encuentra catastrado a nombre de persona alguna y si pertenece o no al fundo legal; dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes ALFONSO MARTINEZ Y FELIPE JIMENEZ MATEO, en sus domicilios ubicados en la Ranchario Lerdo de Tejada de este municipio de Macuspána, Tabasco; en consecuencia, tórnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Por lo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben el promovente; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para que en su nombre y representación reciban toda clase de citas y notificaciones al pasante en Derecho FRANCISCO JAVIER AGUIRRE ALONSO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUFEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.



LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3416

## VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 345/2013, relativo en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA y DEL MAR GÓMEZ CRUZ, endosatarios en procuración del ciudadano JOSÉ LUIS CARRASCO PÉREZ en contra del ciudadano CARLOS REYES GARCÍA, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

En autos el contenido de la resolución secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene a favor de LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, representante común de la parte actora, el escrito de cuenta, mediante el cual tiene a exhibir certificado de valores, que se encuentran actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, por lo que se agregan los autos para que surta efectos legales.

**SEGUNDO.** Así mismo y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía del demandado no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la carretera Villahermosa, Frontera de la Villa Guiltzapotán, Centro, Tabasco, con una superficie de 199.40 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.247 metros con propiedad de Alfonso López Esparsa; AL SUP. 17.38 metros con Héctor Reyes García; AL ESTE 11.00 metros con carretera Villahermosa, Frontera AL OESTE 11.00 metros con campo deportivo de la escuela secundaria técnica número 3, con folio real 75,113 con número de partida 33201, según escritura pública número 23056, Notario Público 2º Centro, Tabasco, inscrito a folios del 2497º al 2498º del Libro de Duplicados Volumen 122, número de predio 191181 tomo 755, folio 211, al cual se le fijó un valor comercial de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que obra cuando mende el precio del avalúo.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveíó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintiocho días del mes de enero de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 3404

# JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 746/2009, RELATIVO A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR AUBERT SERGIO, PORTA JIMENEZ, EN CONTRA DE RAUL MORALES PEREZ, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE SE DICTO UNO ACUERDO QUE ESTABLECE:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la ocurrente, en que tenga verificativo el remate en primera almoneda de bien inmueble hipotecado, con fundamento con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

DEPARTAMENTO 302, del Edificio 4, lote 4, manzana 8, ubicado en el Andador del Colibri S/N del Conjunto Habitacional Paso y Playa de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 5.91 metros, con Departamento 301 del lote 2 y 2.80 metros con patio de servicio del mismo departamento; al Sur: 7.70 metros, con área común del mismo lote y 0.85 metros con cubo de escaleras; al Oriente: 7.11 metros, con área de restricción; al Poniente 3.03 metros con cubo de escaleras, 1.05 metros con departamento 301 del mismo lote; 1.67 metros con patio de servicio del departamento 301 del mismo lote y 2.70 metros con patio de servicio del mismo departamento, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$305,000.00 (trescientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia: Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del dieciséis de febrero de dos mil quince.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho LORENA DENIS TRINIDAD, Juez Primero Civil De Primera Instancia Del Sexto Distrito Judicial De Cárdenas, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

- - - Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO

ATENTAMENTE  
  
SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO

No.- 3379

## JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. VICTORIA GARCIA PEREZ**  
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 632/2012 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA; CON FECHA TRES DE MAYO DOS MIL DOCE, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DOS MIL DOCE.

VISTO.- lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada al ciudadano GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio, dos actas de nacimiento, una averiguación previa y copias simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

SEGUNDO: Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del código de civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele intervención al ministerio publico adscrito al Juzgado.

TERCERO: Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, háganse las publicaciones de éste proveido mediante edictos en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el último domicilio del que se pretende declarar usente, dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia de la ciudadana VICTORIA GARCIA PEREZ, promovido por GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA; para que aquellas personas que tengan interés legitimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los CUATRO MESES que sigan a la fecha de la última publicación.

CUARTO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle tabasco número 403 de la colonia linda vista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los Licenciados IGNACIO JESUS LLERTGO HERNÁNDEZ, ALBERTO MARTINEZ PEREZ, ASLEY ANTONIO SANCHEZ y al estudiante de derecho ALDO CHAVEZ CERERO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria judicial licenciada YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ que autoriza y da fe.

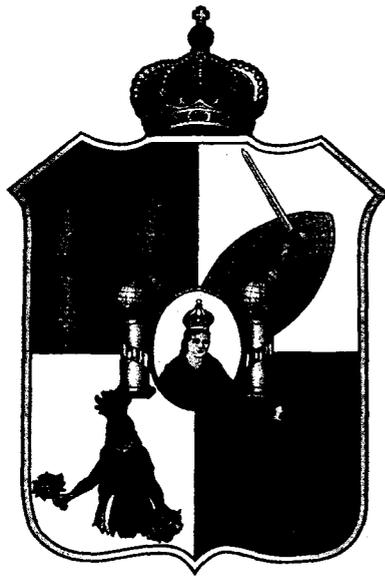
Este inicio se publico en la lista de acuerdo de esta misma fecha y se registro en el libro de gobierno bajo el numero 00632/2012 y se dio aviso de su inicio con el oficio numero 3423.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

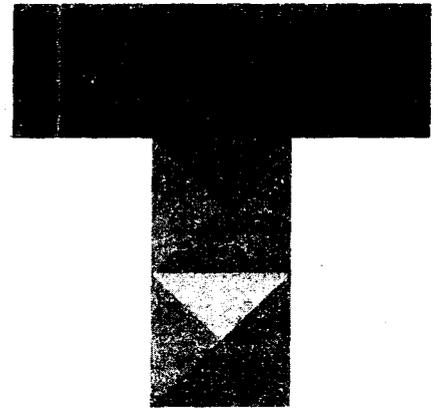
ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
  
LIC. IRMA GOMEZ SILVA

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3441	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 545/2006.....	1.
No.- 3448	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 492/2013.....	2
No.- 3451	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 458/2012.....	3
No.- 3450	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 200/2012.....	4
No.- 3452	JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 267/2012.....	5
No.- 3447	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 553/2012.....	6
No.- 3449	DIVORCIO NECESARIO EXP. 564/2014.....	7
No.- 3445	AVISO NOTARIAL C. JUANA LÓPEZ CHAN y/o JUANA LÓPEZ.....	8
No.- 3446	AVISO NOTARIAL C. SOFÍA CARRERA CORLAINETA.....	9
No.- 3434	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 393/2012.....	10
No.- 3415	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 044/2015.....	11
No.- 3416	VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 345/2013.....	12
No.- 3404	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 746/2009.....	13
No.- 3379	JUICIO PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 632/2012.....	14
	INDICE.....	15
	ESCUDO.....	16



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**